

450. Don Cándido Casas Pérez.
 451. Don Enrique Crespo Rodríguez.
 452. Don Manuel Benítez Martín.
 453. Don José Ballesta Bernal.
 454. Don José María Buades Soriano.
 455. Don Juan Enrique de Castro Méza.
 456. Don Juan Cabello Pérez.
 457. Don Joaquín Arcusa Pinilla.
 458. Don José María de Dueñas Fontán.
 459. Don José Luis de Diego Jimena.
 460. Don Manuel Fernández Box.
 461. Don Ramón Fernández Barreiro.—Normas.
 462. Don Manuel García Álvarez.—Normas.
 463. Don José A. Felpeti Lagoa.
 464. Don José María Gómez Trujillo.
 465. Don Pablo García Martín.
 466. Don José Julio Pavia Farareda.
 467. Don Ignacio Paz Alonso.
 468. Don Benito J. Cuesta y Ruiz-Berdejo.
 469. Don Manuel Federico José Cuce Lago.
 470. Don Juan Antonio Caridad Villaverde.
 471. Don Arturo Cunha Milián.
 472. Don Carlos Calderón Martínez.
 473. Don Celestino Manuel Álvarez Fernández.
 474. Don Carlos P. Díez del Corral y García.
 475. Don Juan Manuel A. Arrijas Lázaro.
 476. Don Hermenegildo Franco Castañón.
 477. Don Juan J. García-Tuñón Vela.
 478. Don Ambrosio García Espinosa.
 479. Don Miguel Fernández Núñez.
 480. Don Ricardo González Guerrero.
 481. Don José Javier García-Lorenzana Rodríguez.
 482. Don José M. Piñeiro Ruano.
 483. Don Serafín Prieto Blanco.
 484. Don Juan Luis Aguirre Herrera.
 485. Don Manuel Francisco Criado Seselle.
 486. Don Victoriano Casajús Díaz.
 487. Don José L. Fernández López.
 488. Don José María Ferragut Hurtado.
 489. Don Salvador Galán y Moreno.
 490. Don Enrique Amador Picón.
 491. Don José L. Bustabad Amado.
 492. Don Luis M. Ramón Blanco Alonso.
 493. Don José Luis Guillán Vázquez.
 494. Don José Fernando Garrido Sánchez.
 495. Don Marcelino Piñeiro Fernández.
 496. Don Diego Andrés Gómez Blanco.
 497. Don José Alberto de Francisco Pérez.
 498. Don Inocencio Gómez Blanco.
 499. Don Francisco Parra Fernández.
 500. Don José Luis Casas Fábregas.
 501. Don Fernando de la Cruz Muñoz.
 502. Don Vicente Julio Máximo Besabé y Blanco.
 503. Don Gonzalo Cano Macse.
 504. Don Rafael Baena Solla.
 505. Don Juan C. García de Polavieja Gordón.
 506. Don Francisco Javier García Núñez.
 507. Don Juan Ignacio Pita Rodrigo.
 508. Don Ángel Fantova Rodríguez.
 509. Don Germán José Pita Marroig.
 510. Don Manuel Porta Pereira.
 511. Don Francisco José Gómez Gadea.
 512. Don Felipe José de Cózar Pardo.
 513. Don Guillermo Fernández Pos.
 514. Don Antonio García-Peñuela y Negrón.
 515. Don Agustín Fernández Palmero.
 516. Don Antonio Erce Lizárraga.
 517. Don José Francisco Guitart Banet.—Documentación in-completa.
 518. Don Lorenzo Juan Capblonch Blanco.
 519. Don Juan A. Fernández del Barrio.
 520. Don Antonio García y Durán.
 521. Don Joaquín García del Valle Gómez.
 522. Don Francisco Javier Gómez y García.
 523. Don Francisco Gilu de Solá Costell.
 524. Don Manuel Goyanes Vázquez.
 525. Don Luis de la Fuente Rubio.
 526. Don Jesús González González.
 527. Don Jesús Gómez Santamaría.
 528. Don Antonio Pérez Rodríguez.
 529. Don José Luis Guevara Robles.
 530. Don José A. García Rivera.
 531. Don René Fraile Chivillas.
 532. Don José Pita Mon.
 533. Don Félix María de la Cuesta Márquez.
 534. Don José M. Barba Díez.
 535. Don Luis Fernando Bardavio Antoñanzas.
 536. Don Rodolfo Carlos Rivero.
 537. Don Rafael José Castro Santaya.
 538. Don Miguel Cario-Roca Peña.
 539. Don Enrique Botía García.
 540. Don Francisco de P. Font Martínez.
 541. Don Manuel M. Clemente Galbán López.
 542. Don Luis Juan Cebreiro González.
 543. Don Rafael Castro Ibáñez.
 544. Don Benito Blanco Allegue.
 545. Don Francisco Javier del Corral Gros.
 546. Don Tomás Brage Barros.
 547. Don Carlos Velando Ferro.
 548. Don Vicente Coil Vicens.
 549. Don Fernando de Castro-Acuña Leyte.
 550. Don Carlos Cerdón Soler.
 551. Don Antonio Carrasco Gómez.
 552. Don Enrique de la Escalera Bruquetas.
 553. Don Eugenio Abengózar Toledo.
 554. Don Francisco Carmona Calero.
 555. Don Agustín Banda Pedreiro.
 556. Don Ramón Ángel Castro García.
 557. Don Fernando de Bustillo Delgado.
 558. Don Ángel Camiña Urán.—Normas.
 559. Don Alfonso Carrasco Gómez.
 560. Don José Infantes González.
 561. Don Manuel Álvarez Rodríguez.
 562. Don Francisco Cañete Muñoz.
 563. Don José Manuel Torrente Sánchez.
 564. Don José Luis Torres Malcolm.

Madrid, 18 de abril de 1963.

NIETO

ORDEN de 18 de abril de 1963 por la que se admite provisionalmente en la Milicia de la Reserva Naval al personal que se menciona.

Efectuada la selección previa de los estudiantes de Náutica que han solicitado su ingreso en la Milicia de la Reserva Naval, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial 4140/1962, de 24 de noviembre («Diario Oficial» número 268, por la que se publicó convocatoria, son admitidos provisionalmente en dicha Milicia los que se relacionan a continuación:

Náutica (Puente)

Fernando Herrera Ceballos.
 Manuel Ángel Pañeda Celis.
 José Julián Barandica Salazar.
 Antonio Balboa Llorente.
 José María Cantero Rupérez.
 Jesús Sáenz Gilsanz.
 Miguel Ignacio Cueto Mazón.
 Juan José Bruzardas Manzanque.
 Roberto José Gorgues Buchón.
 Juan Bautista Cano Vidal.
 Emilio de Trinchera Polo.
 Alfonso Quinta Sadurni.
 José Antonio Belizón Hernández.
 Francisco Rosso Sánchez.
 José Luis de Cea Cuenca.
 Fernando Vaguero y Galicia.
 Fernando Matarredona de la Peña.
 Ramón Alfredo García-Tuñón López.
 Juan José Pérez Lavaca.
 Eduardo José Naya Ceballos.
 Benildo Merino Merino.
 Manuel Gregorio Sánchez y Camarena.
 Jaime de la Torre Alvarez.
 Francisco Martínez Abascal.
 Ángel Manuel Díez González.
 Eduardo Pérez-Griffo y Cocho.
 Francisco Trigo del Río.
 Arturo Benito Pertrand Baschwitz.
 Matías de Santiago Torres.
 Ángel Nicolás Casas Alfageme.
 José Luis Sanmartín Quintela.
 Eugenio José Rodríguez Romero.
 Abelardo Moya López.

Náutica (Máquinas)

Marino Ramos Montero.
Eloy Ovidio Galán Orol,
Pedro Murillo Sardina,
José Antonio Avila Hernández,
Jesús Marín Torrecilla,
Eloy Rodríguez Rodríguez,
José María Ortega García.

Madrid, 18 de abril de 1963.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de marzo de 1963 por la que se convocan oposiciones para proveer doce plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Profesores químicos de los Laboratorios de Aduanas.

Padecidos diversos errores en la inserción de la Instrucción anexa a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 18 de abril de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6504, segunda columna, y en la línea 37 de la citada Orden, donde dice: «... del sexto femenino...», debe decir: «... del sexo femenino...».

En la página 6505, primera columna, y en la línea 22, donde dice: «... del citado plaza...», debe decir: «... del citado plazo...».

En la página 6506, primera columna, y en la línea 21, donde dice: «... restantes divida...», debe decir: «... restantes dividida...».

En la misma página, igual columna y en la línea 46, donde dice: «12. Aquellos que figuen...», debe decir: «12. Aquellos que figuren...».

En la página 6509, línea segunda, y en el tema 55, donde dice: «... químicos para usos fotográficos...», debe decir: «... químicos para usos fotográficos...».

En la página 6510, primera columna, y en el tema 57, línea ocho del citado tema, donde dice: «... macromoléculas. El estado...», debe decir: «... macromoléculas. Relaciones entre estructura y propiedades en las macromoléculas. El estado...».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de marzo de 1963 por la que se convocan oposiciones para cubrir treinta plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoquen oposiciones para cubrir treinta plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, que se compondrán de tres ejercicios eliminatorios.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 15.720 pesetas, dos pagas extraordinarias al año y demás gratificaciones que correspondan.

Queda facultado V. I. para dictar las normas que fueren precisas para el mejor desarrollo de la convocatoria, así como para resolver cuantas incidencias puedan suscitarse en relación con la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación,

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, convocadas por Orden de 28 de marzo de 1963.

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 28 de marzo del año en curso por la que se convocan oposiciones para cubrir treinta plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de oposiciones y concursos, de 10 de mayo de 1957, he dispuesto que el desarrollo de dichas oposiciones se ajuste exactamente a las normas dictadas en 9 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 173, del día 21), sin más variaciones que las de que a las mismas podrán concurrir los españoles de uno y otro sexo que reúnan los requisitos establecidos en la primera de las mencionadas normas, si bien las vacantes a cubrir por personal femenino no podrán exceder del veinticinco por ciento del total que se adjudique, habida cuenta de las especiales condiciones que requiere la prestación permanente del servicio, en horas diurnas y nocturnas, y la necesidad de respetar las normas dictadas para la protección del trabajo de la mujer, entre otras, en la declaración II. 1. del Fuero del Trabajo, en el Convenio de 9 de julio de 1948, ratificado el 12 del mismo mes, y en el Decreto de 26 de julio de 1957, y de que, en consecuencia, la decimocuarta de aquellas normas, relativa a los documentos que deben presentar los opositores aprobados, quede adicionada con el siguiente apartado:

g) Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de exención, en su caso, expedida por la Delegación Nacional del expresado Servicio, en los modelos oficiales adoptados por la misma, si el aspirante propuesto pertenece al sexo femenino.

La fecha del comienzo de los ejercicios será la del 25 de noviembre próximo; y se recuerda que los aspirantes deberán cursar sus instancias en la forma prevenida en las normas segunda y tercera de las establecidas en la indicada Resolución de 9 de julio de 1959 dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente se advierte que el derecho concedido por la disposición transitoria tercera del Reglamento de la Escuela Oficial de Telecomunicación, de 30 de enero de 1962, a los funcionarios de las Escalas de Radiotelegrafistas, Auxiliar Mixta de Telegrafistas y de Auxiliares Mecánicos, para poder continuar aprobando ejercicios independientes en la presente convocatoria y sucesivas, alcanza únicamente a los que con anterioridad al 26 de febrero del citado año 1962, fecha de la publicación del mencionado Reglamento, tuviesen aprobado algún ejercicio del ingreso en el Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.

Madrid, 2 de abril de 1963.—El Director general, M. González.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, convocadas por Orden ministerial de 28 de marzo de 1963.

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 28 de marzo del año en curso, por la que se convocan oposiciones para cubrir veinticuatro plazas de Auxiliares mecánicos de Telecomunicación, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, he dispuesto que el desarrollo de dichas oposiciones se ajuste exactamente a las normas dictadas en 28 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 14 de agosto siguiente), incluso en lo relativo al sexo y requisitos que habrán de reunir los aspirantes, habida cuenta de las especiales condiciones de esfuerzo físico, peligrosidad y permanencia en horas diurnas y nocturnas del servicio encomendado a dichos funcionarios y la necesidad de respetar las normas dictadas para la protección del trabajo de la mujer, entre otras, en la declaración II. 1. del Fuero del Trabajo, en el Convenio de 9 de julio de 1948, ratificado el 12 del mismo mes, y en el Decreto de 26 de julio de 1957; sin perjuicio de que el apartado segundo de la primera de dichas normas quede sustituido por el que sigue: «Excepcionalmente y por esta sola vez, los Aprendices, Ayudantes de taller y Subalternos de las diversas Escalas de Telecomunicación podrán tomar parte en la convocatoria, siempre que al finalizar el plazo de admisión de instancias no hayan cumplido treinta y cinco años de edad.»